



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de Salud Pública
CONSEJERÍA DE SANIDAD

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIONES ANTE LA APARICIÓN DE CASOS DE COVID-19 EN COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

26 OCTUBRE 2020

INDICE

| | |
|---|----|
| INDICE | 1 |
| 1. INTRODUCCIÓN | 2 |
| 2. PRINCIPIOS BASICOS DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ORGANIZACIÓN | 3 |
| 2.1. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL | 4 |
| 2.1.1.MEDIDAS GENERALES | 4 |
| 2.2. MEDIDAS PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS EN LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO ... | 5 |
| 2.3. MEDIDAS DE HIGIENE RELATIVAS A LOS LOCALES Y ESPACIOS | 7 |
| 2.3.1.LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN. | 7 |
| 2.3.2 VENTILACIÓN. | 8 |
| 2.3.3. RESIDUOS | 10 |
| 2.3.4. ASEOS | 10 |
| 2.3.5. SERVICIO DE COMEDOR | 11 |
| 2.3.6. SEÑALIZACIÓN DE FLUJOS Y ACCESOS. | 12 |
| 3. MANEJO DE CASOS | 13 |
| A. DEFINICIONES | 13 |
| B. MEDIDAS DE ACTUACIÓN ANTE UN CASO SOSPECHOSO DE COVID-19 | 14 |
| C. MEDIDAS DE ACTUACIÓN ANTE UN CASO CONFIRMADO DE COVID-19 | 14 |
| 4. NOTIFICACIÓN DEL CASO | 14 |
| 5. MANEJO DE LOS CONTACTOS | 15 |
| 6. MEDIDAS DE ACTUACIÓN ANTE UN BROTE | 16 |
| Anexo 1. Directorio de las Unidades Técnicas de Salud Pública | 18 |
| Anexo 2. Hoja de información para contactos en cuarentena | 19 |

1. INTRODUCCIÓN

La pandemia de COVID-19 ha tenido un gran impacto en toda la sociedad, y especialmente en el ámbito educativo. Una de las medidas principales adoptadas para reducir el desarrollo de COVID-19 ha sido la de evitar las interacciones sociales, restringiendo la movilidad de los ciudadanos y procediendo al cierre de actividades no esenciales.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) regula los colegios mayores y residencias universitarias¹, cuyo funcionamiento se establece por los estatutos de cada universidad y los propios de cada colegio mayor o residencia. Estos centros son espacios de convivencia donde es necesario establecer medidas para la prevención y el control de la transmisión de COVID-19.

Las medidas para la contención rápida de la infección por SARS-CoV-2 en los colegios mayores y en las residencias universitarias incluyen la gestión adecuada en el propio centro de las personas que inician síntomas, el diagnóstico precoz de los casos, la identificación, cuarentena y seguimiento de los contactos estrechos y la caracterización de posibles focos de transmisión.

Estas acciones requieren una intervención oportuna por parte de los equipos directivos y de los responsables COVID-19 ante la aparición **de casos aislados** sospechosos y confirmados según los Planes de contingencia propios de cada centro y los protocolos sanitarios, además de una comunicación fluida y continuada con las autoridades de salud pública a través de las Unidades Técnicas del Área Única de Salud Pública (Anexo 1).

Los profesionales de la Dirección General de Salud Pública (DGSP) de la Consejería de Sanidad realizarán la evaluación del riesgo necesaria para organizar una pronta respuesta que permita controlar una **situación de brote**. Ellos indicarán las medidas a adoptar, que serán escalonadas y adaptadas a los posibles escenarios, en función de la magnitud y el grado de transmisión del brote y tras una evaluación de la situación epidemiológica, pudiendo llegar a la supresión de actividades, de espacios comunes e incluso al cierre temporal del centro.

El objetivo de este documento es establecer las medidas de prevención y protección y proporcionar una guía de actuación para el manejo de casos, contactos y brotes de COVID-19 en los colegios mayores y las residencias de estudiantes que permita el establecimiento de medidas adecuadas de contención de la transmisión de la infección.

¹ <https://www.boe.es/buscar/pdf/2001/BOE-A-2001-24515-consolidado.pdf>

2. PRINCIPIOS BASICOS DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ORGANIZACIÓN

Teniendo en cuenta la información actual sobre el SARsCov2 y la enfermedad provocada por este virus – COVID19-, el presente documento recoge recomendaciones y medidas a desarrollar por los responsables de los centros basados en los siguientes principios básicos de prevención frente a COVID-19:

1. Medidas de prevención personal; encaminadas al cumplimiento por parte de cada colegial o residente de las medidas de protección generales (distancia de seguridad, uso de mascarilla, higiene respiratoria, desinfección de manos).
2. Limitación de contactos: encaminadas a reducir la posibilidad de transmisión del virus dentro del colectivo de los colegiales o residentes, limitando las posibles cadenas de transmisión.
3. Limpieza y ventilación: encaminadas a reducir las posibilidades de transmisión del virus a través de fómites y espacios cerrados.
4. Gestión de casos: encaminadas a la contención de la transmisión mediante la detección temprana de los casos, su aislamiento y la identificación y cuarentena de sus contactos estrechos.

La aplicación de estos cuatro principios básicos debe ser complementada con medidas transversales, desde la información y la formación, como la reorganización de espacios y tiempos en los propios centros. Así como la adecuada coordinación entre todos los grupos de interés de la comunidad universitaria colegial y residencial, sin olvidar la necesaria educación y promoción de la salud.

En cada centro existirá un equipo de COVID-19, responsable de las actuaciones a realizar y los mecanismos de coordinación necesarios para los posibles escenarios que puedan darse. Se recomienda que en cada centro universitario haya, al menos, una persona responsable referente para los aspectos relacionados con COVID-19.



2.1. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL

2.1.1. MEDIDAS GENERALES.

Todo el personal (colegiales o residentes y personas trabajadoras) del centro debe conocer las medidas generales establecidas para la prevención de la COVID-19:

- Mantener distanciamiento físico de al menos 1,5 metros.
- Usar mascarilla en todo momento, salvo dentro de las habitaciones, aun cuando se pueda mantener la distancia de seguridad interpersonal. (En consonancia con la ORDEN 920/2020, de 28 de julio, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio)².
- Limitar la transmisibilidad del virus en los colegios mayores o residencias. Para conseguir dicho objetivo se pueden aplicar las siguientes medidas:
 - Limitación del número máximo de personas que comparten actividades de ocio o relaciones sociales fuera del ámbito del Colegio Mayor o Residencia. La norma actual establece que el máximo permitido son 6 personas, deberá mantenerse informados a los colegiales o residentes sobre las recomendaciones que en relación a este tema establezcan las autoridades sanitarias de la Comunidad de Madrid.
 - Recomendación a los colegiales o residentes que reduzcan el número de personas con las que mantienen relaciones sociales de manera habitual y

² http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOBCM/2020/07/29/BOBCM-20200729-1.PDF

- presencial. En este sentido se estimulará la creación de “su grupo estable de relación social”, que debería estar integrado como máximo por 10 personas.
- Grupos de convivencia estable para el uso de zonas comunes en el entorno residencial (uso de comedor, sala de biblioteca, aseos...). Estos grupos se crearán teniendo en consideración las características de los colegiales o residentes, y sus actividades en el ámbito residencial y fuera de dicho ámbito (por ejemplo su actividad educativa). La creación de estos grupos no exime ni del uso de mascarilla, ni del mantenimiento de la distancia de seguridad, sin embargo esta medida reducirá la probabilidad de transmisión del COVID-19 en el centro.
 - Higiene frecuente de las manos como medida de prevención y control de la infección, dando preferencia al lavado de manos con agua y jabón y si no es posible el uso de soluciones hidroalcohólicas.
 - Higiene respiratoria y auto-contacto:
 - Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con bolsa interior. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
 - Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, con las manos, ya que éstas facilitan su transmisión.
 - No se podrá fumar en la vía pública o en espacios al aire libre cuando no se pueda respetar una distancia mínima interpersonal de, al menos, 2 metros. Esta limitación será aplicable también para el uso de cualquier otro dispositivo de inhalación de tabaco, pipas de agua, cachimbos o asimilados, incluidos cigarrillos electrónicos o vapeo.
 - En el caso de trabajadores del centro además de todas las medidas generales descritas anteriormente, deberán cumplir todas aquellas que por el desarrollo de su actividad profesional, les indique su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Se deberá solicitar a los colegiales o residentes que tengan actualizada su cartilla de asistencia sanitaria.
 - Información y educación sanitaria: se debe asegurar que todos los trabajadores y colegiales o residentes conocen y aplican las medidas de prevención y protección frente al Covid-19.

2.2. MEDIDAS PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS EN LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO

- Con objeto de organizar las actividades comunes, hay que tener en cuenta las diferentes variables de relación internas y externas (centros docentes, niveles a los que pertenecen, relaciones sociales y de ocio, etc.) de los colegiales o residentes.
- Salvo excepciones justificadas, no se permitirá la entrada de personas ajenas al Colegio Mayor o Residencia universitarias. En todo caso las personas ajenas que accedan al centro deberán respetar las medidas de distanciamiento interpersonal y de uso de mascarilla. Se registrarán los datos de la persona visitante y colegial o residente al que se dirige, evitando que la misma se realice en zonas comunes interiores.
- Se seguirán las siguientes recomendaciones u otras equivalentes sobre el objetivo perseguido dentro del marco normativo de medidas preventivas ante la COVID-19:

- Habitaciones: se procurará que las habitaciones sean ocupadas por una persona o un máximo de dos (que serían considerados convivientes). Se establecerá un aforo máximo en las mismas de 3 personas, procurando que pertenezcan al mismo grupo y nivel formativo. Cuando a la habitación accedan personas distintas de sus ocupantes se recomendará que todos usen mascarilla y mantengan la distancia de seguridad interpersonal.
- Cuando el alojamiento se proporciona en forma de apartamentos con cocina y baño compartidos, cada "apartamento en grupo" serán considerados como convivientes.
- Zonas comunes: tales como bibliotecas, salas de reuniones, salones de juego, salas de televisión, salas de música etc. Se recomienda que en estos espacios el aforo sea del 50% de su ocupación máxima, y en cualquier caso aquel aforo que permita mantener la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros, salvo que existan medidas de protección física adicionales. En todos ellos será necesario el uso de mascarilla y el lavado previo de manos a la entrada de los mismos y adecuadamente ventilados. El aforo de los mismos estará expuesto a su entrada.
- En el caso de salas de estudio, bibliotecas, salas de reuniones y similares, el número de asientos existentes en los mismos no podrá exceder del aforo legal permitido o en caso de ser fijos, deberá de señalarse aquellos que no puedan ser usados.
- De existir cuartos de estudio, se limitará el aforo de los mismos en función del tamaño del mismo, recomendándose que pertenezcan al mismo grupo y preferentemente mismo nivel.
- En el caso existir servicios de autoconsumo, como fotocopiadoras, lavandería etc., se establecerá igualmente el aforo máximo de los locales donde se ubiquen para permitir el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal, con disposición de geles hidroalcohólicos que permitan una desinfección de las manos previa y posterior al uso de las mismas.
- Utilización preferentemente de las escaleras. Cuando haya ascensor se limitará su uso al mínimo imprescindible. Cuando sea necesario utilizarlos, su ocupación máxima será de una persona, salvo que se trate de personas convivientes o que empleen mascarillas todos los ocupantes.
- Contemplar la priorización, en la medida de lo posible, el uso de los espacios al aire libre o espacios cubiertos (no cerrados). Se deberá valorar la necesidad de bancos y mesas en estos espacios comunes para equilibrar su uso con las necesidades de limpieza y desinfección de estos.
La posibilidad de establecer turnos de horarios diferentes o turnos para actividades que lo permitan con el fin de evitar concentraciones de personas y en su caso establecer sistemas de reserva.
- Limitar la práctica deportiva en espacios interiores del centro de aquellos deportes en los que no se pueda garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal.
- Se debe considerar la posibilidad de mantener cerradas las fuentes de agua si ello implica contacto con esta, sobre todo si supone un acercamiento de la respiración del usuario. En estos casos, la recomendación será la utilización de recipientes para la recogida del agua.

- Se establecerán las medidas necesarias para evitar aglomeraciones.
- Si fuese necesario la realización de alguna actividad grupal tales como asambleas, eventos deportivos o celebraciones, se deberán realizar principalmente en espacios al aire libre. En todo caso, deben ser autorizados con el visto bueno del equipo COVID.19 del centro.
- Las zonas de secretaria y recepción de alumnos deberán estar separadas con mamparas o elementos de separación física.

2.3. MEDIDAS DE HIGIENE RELATIVAS A LOS LOCALES Y ESPACIOS

2.3.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

- Refuerzo de limpieza y desinfección (L+D) del centro, complementando el que ya existía que sean adecuadas a las características e intensidad de uso que tengan. En todo caso, deberán ser limpiados y desinfectados al menos una vez al día, excepción de los aseos que tiene su apartado específico.

La planificación del refuerzo de limpieza y desinfección deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Listado de todos los espacios, equipos y superficies a limpiar y desinfectar y frecuencia de la L+D de los mismos.
- Realizar una (L+D) de los locales, espacios, mobiliario, instalaciones, equipos y útiles antes de la apertura.
- El servicio de limpieza de las habitaciones se realizará siempre en ausencia de los colegiales o residentes en las mismas, con las debidas medidas de protección individual del personal de limpieza, establecido por su servicio de prevención de riesgos laborales, y siempre que sea posible, con la ventana abierta.
- Se debe prestar especial atención a las áreas y zonas comunes y a las superficies u objetos que se manipulan frecuentemente, que deberán ser desinfectados con mayor frecuencia a la limpieza diaria:
 - Mesas y sillas, tanto de las salas de televisión y otras como las de los comedores del centro o resto de aulas. En el caso de que en el comedor existan turnos se llevará a cabo limpiezas al final de cada uno de ellos.
 - Pomos de las puertas.
 - Interruptores de la luz, teléfonos, timbres.
 - Aulas compartidas (informática, audiovisuales, salón de actos, gimnasio...).
 - Teclados y ratones de ordenadores.
 - Las zonas y superficies de elaboración, manipulación y emplatado de alimentos, tras su uso y al final de cada turno.
 - Las cámaras de almacenamiento de alimentos frigoríficos y neveras que se abren con mucha frecuencia.
 - Microondas de uso común
 - Otros almacenes de alimentos
 - Las mesas calientes. Carritos de comedores
 - Los carros de colocación de bandejas.
 - Menaje y equipos de cocina. Tras su uso o cuando cambie el trabajador que lo está utilizando.

- Gimnasio/vestuarios/taquillas o lugar de colocación de la ropa de los trabajadores.

Se seguirán las siguientes indicaciones en **la limpieza ambiental**:

- Suelos y mobiliario de todo el centro, higienizados y desinfectados a diario.
- En el caso de que se establecieran turnos en espacios de uso común como comedor, cuando cambien los usuarios, se recomienda la limpieza, desinfección y ventilación entre turno y turno.
- Asimismo, se realizará una limpieza y desinfección de los puestos de trabajo compartidos, en cada cambio de turno o cuando haya cambio de usuario, y al finalizar la jornada con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación, sobre todo en aquellos utilizados por más de un trabajador colegial o residente: mesas, al terminar de utilizar un ordenador de uso compartido, etc. En este último caso, se desinfectará la superficie del teclado, del ratón y de la pantalla.
- Tras cada limpieza y desinfección, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- Se deberá quitar el polvo que se haya depositado en las mesas u objetos con agua y jabón y no con trapos secos. Se evitará barrer, ya que supondría levantar el polvo del suelo.
- Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad³. En el uso de estos productos siempre se respetarán las indicaciones de higiene respiratoria. Para aparatos electrónicos y similares, sensibles a la humedad, se utilizará un trapo humedecido con otro desinfectante que no les afecte o una solución hidroalcohólica.
- Para la realización de esta planificación o si va a contratar a una empresa externa puede tenerse en cuenta las recomendaciones que ya están establecidas por la Consejería de Sanidad recogidas en su página web.⁴

2.3.2. VENTILACIÓN.

Los espacios reducidos, cerrados o mal ventilados facilitan la transmisión del coronavirus a través de partículas o micro gotas que permanecen suspendidas en el aire. Por ello, además de las medidas de higiene de superficies y suelos, así como el uso de mascarillas para reducir la emisión de aerosoles, es esencial implementar una serie de medidas de ventilación y climatización para garantizar una buena calidad del aire interior y evitar así los contagios⁵

Por ello, se deberá contemplar medidas y pautas específicas sobre este aspecto:

- La ventilación natural siempre es la mejor opción para mantener la calidad del aire que respiramos. Por ello, es necesario **ventilar todas las estancias diariamente, incluidas las habitaciones, también en invierno**. Se debe priorizar la ventilación con aire exterior

³ https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf

⁴ <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/desinfeccion-superficies-espacios-coronavirus>

⁵ <http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/ventilacion-climatizacion-covid-19>

sobre el confort y la eficiencia energética durante la emergencia sanitaria actual de la COVID-19.

- Las recomendaciones sobre ventilación se extenderán a todos los espacios cerrados, tales como los baños, cocinas, almacenes, cuartos de estudio etc., siempre que ello sea posible.
- Deberá realizarse la ventilación de forma natural varias veces al día y, en todo caso, antes y después del uso del espacio, durante 10 a 15 minutos. La frecuencia y la duración de la ventilación será mayor en aquellos espacios de uso común con mayor aforo como la biblioteca, sala de televisión o comedor. En último término, se intentará dejar la puerta abierta.
- Especial atención tendrá la ventilación del comedor durante su uso, aumentando la renovación de aire exterior y procurando mantener una ventilación natural durante el horario de su uso.
- En el caso de locales cerrados donde se realice alguna actividad física, la ventilación debe realizarse con anterioridad y posterioridad a su uso al menos durante 30 minutos, sin menoscabo de aumentar la renovación de aire exterior durante el uso de los mismos.
- En el caso de no contar con ventilación natural, se deberá contar con sistemas de climatización que consigan una buena calidad del aire interior, aumentando la frecuencia de renovación de aire externo. La ventilación adecuada es la suma de la ventilación natural y la ventilación mecánica de los espacios cerrados.
- La instalación y mantenimiento de los sistemas de climatización o ventilación mecánica será adaptada a cada centro y espacio. Se valorarán las características de las salas donde se quieran instalar, que incluya las medidas volumétricas de la misma y el tipo ventilación mecánica ya existente, para proponer distintos sistemas que garanticen una correcta renovación del aire. Como complemento a la ventilación natural también es posible incorporar otros equipos o filtros, como los HEPA (purificadores de aire de alta eficiencia), que deberán ser valorados en su conjunto. En todo caso para conseguir una buena instalación y funcionamiento, es recomendable el seguimiento de las especificaciones del fabricante y del asesoramiento por un técnico de sistemas de ventilación. Se recomienda incorporar medidores de CO₂ en los espacios comunes para verificar la calidad del aire, regular la frecuencia de la ventilación natural y verificar el funcionamiento adecuado de los aparatos de climatización.
- Para cualquier tipo de ventilación se valorarán las especificaciones en lo que se refieren al efecto sobre las personas.
- Se debe evitar la recirculación de aire, incrementando el aporte de aire fresco proveniente del exterior, todo lo que sea posible, y aumentando la tasa de impulsión y extracción del aire de las salas.
- Si se utiliza aire acondicionado y sistemas de climatización (ventilación forzada), es necesario realizar una revisión de la instalación de climatización y ventilación antes de su reapertura, asegurando la limpieza y mantenimiento necesarios de rejillas, filtros de aire, conductos, etc. Y, si es posible, sustituir los filtros existentes por filtros nuevos, preferentemente de alto rendimiento de filtración.
- Evitar las corrientes de aire si no hay aporte de aire del exterior cuando haya personas en el interior del local, así como el funcionamiento de los ventiladores de techo o de otro tipo (no existe aporte de aire fresco ni renovación del aire interior, únicamente lo remueven), facilitando la dispersión del virus.
- En caso de que los aseos cuenten con algún sistema de extracción, se deberá mantener funcionando permanentemente. Es conveniente que se coloquen carteles advirtiendo que los inodoros se descarguen con la tapa cerrada, ya que la descarga del agua de los WC puede generar aerosoles susceptibles de contener virus.

- En todo caso, se priorizará la utilización de los espacios al aire libre para la realización de las actividades de ocio, siempre que las condiciones climatológicas lo permitan y que cuenten con una mínima infraestructura.

2.3.3. RESIDUOS.

El sistema de recogida y eliminación de residuos del centro no tiene por qué ser diferente al seguido habitualmente.

- La disposición de papeleras –con bolsa interior– y a poder ser con tapa y pedal automático, en los diferentes espacios del centro, deberán ser limpiadas y desinfectadas, al menos, una vez al día.
- Las bolsas interiores de las papeleras deberán ser retiradas diariamente y cerradas antes de su extracción, posteriormente destinadas al contenedor de la “fracción restos” (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas) -contenedor gris tapa naranja- o en cualquier otro sistema de recogida de fracción resto establecida en la entidad local. Nunca se tirará en ninguna de los contenedores de reciclaje específico.
- En el caso de personas con sintomatología compatible con COVID-19 los residuos del cubo o papelera de esta habitación, por precaución, deben ser tratados de la siguiente manera:
 - El cubo o papelera que se disponga en la habitación, preferiblemente de tapa y con pedal de apertura debe tener bolsa interior (BOLSA 1), en la se recogerá todos los residuos sin realizar ninguna separación para el reciclaje.
 - La bolsa de basura del punto anterior (BOLSA 1) debe cerrarse adecuadamente antes de su extracción e introducirla en una segunda bolsa (BOLSA 2), que estará situada al lado de la salida de la habitación, donde además se depositarán los guantes y mascarilla utilizados por la persona acompañante, si la hubiera, y se cerrará adecuadamente antes de salir de la misma.
 - La bolsa 2, se depositará en la bolsa de basura (BOLSA 3) y se eliminará con el resto de los residuos en el contenedor de “fracción resto” (o en cualquier otro sistema de recogida de fracción resto establecida en la entidad local).
 - Inmediatamente después se realizará una completa higiene de manos, con agua y jabón, al menos durante 40-60 segundos.

2.3.4. ASEOS.

Los aseos del centro que sean de uso compartido, deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- Tener una ventilación frecuente. Cuando sea posible, mantener sus ventanas abiertas o semi abiertas cuando no provoquen corrientes aire hacia el interior del centro; caso de disponer de extractores mecánicos, mantenerlos encendidos durante el horario de uso.
- Cada aseo dispondrá de un cartel de aforo. La ocupación máxima deberá ser de una persona para espacios de hasta 4 m², salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Para aseos de más de 4 m² que cuenten con más de una cabina o urinario,

la ocupación máxima será del 50% del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad.

- En todos los aseos del centro habrá dispensadores de jabón y papel disponible para el secado de manos, o en su defecto, gel hidroalcohólico, debiendo los usuarios lavarse cuidadosamente las manos cada vez que hagan uso del aseo. Se debe asegurar la existencia continua de jabón y toallas de un solo uso en los mismos. No se podrán utilizar los secadores de aire.
- Se informará sobre la recomendación, cuando sea posible, que el uso de la cisterna debe realizarse con la tapadera del inodoro cerrada.
- Los aseos de uso común se limpiarán y desinfectarán, al menos, dos veces al día o con mayor frecuencia de ser necesarios garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- En el caso de aseos comunes en zonas o plantas de habitaciones, deberá además de lo anterior, establecerse turnos para el uso de las duchas correlacionados con los grupos definidos, en la medida de lo posible.
- En el caso de que las habitaciones donde estén aislados los casos confirmados o en cuarentena los sospechosos no dispongan de aseos, deberá establecerse una limitación del uso de aseos comunes para estas personas, respecto al resto de colegiales o residentes, además de establecer medidas específicas de refuerzo de L+D y ventilación.

2.3.5. SERVICIO DE COMEDOR

En caso de su existencia se deberán establecer unas medidas para su organización, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La cocina aplicará su sistema de gestión de la seguridad alimentaria y lo adaptará, en lo necesario, para evitar la transmisión de SARS-CoV-2. Restringirá el acceso de personal no esencial a la zona de cocina/almacén/comedor y reorganizará en la medida de lo posible el trabajo para que coincidan el menor número de trabajadores. Se incrementará la frecuencia de limpieza y desinfección de las zonas de mayor riesgo.
- Se establecerá el aforo máximo del comedor atendiendo a su capacidad y a la situación epidemiológica.
- Lo anterior podrá conllevar la necesidad de establecer turnos u horarios de comedor, en los que se recomienda tener en cuenta los distintos grupos y niveles establecidos, siempre que ello sea posible y compatible con las actividades universitarias de los colegiales o residentes. Además, podrá ser necesario establecer un tiempo máximo para los comensales, permitiendo una mejor rotación y evitando las sobremesas en ese local.
- Se recomienda que las mesas sean ocupadas por personas pertenecientes al mismo grupo y de ser posible nivel, debiendo procurar mantener la distancia mayor posible entre comensales y de al menos 1,5 metros entre los comensales.
- El uso de la mascarilla será obligatorio salvo en el momento preciso de realizar la acción de comer y/o beber sentado en las mesas.
- El servicio de comedor podrá realizarse en distintas modalidades, de acuerdo a las características propias de cada centro, no obstante, se recomienda priorizar los siguientes tipos de servicio:
 - Entrega de comidas en bandejas cerradas.
 - Servicio de línea de buffet asistido en el que la comida será servida por personal trabajador del centro. En este caso se tendrá en cuenta:
 - Las bandejas se dispondrán boca abajo para la recogida por los colegiales o residentes, al igual que los vasos.

- Se mantendrá la distancia de 1,5 metros entre comensales en la línea de servicio.
- La cubertería y el pan serán dispuestos protegidos por unidades de comensal o entregada durante la línea de servicio.
- La comida estará protegida mantenido en cualquier caso una distancia de 1,5 metros entre personal trabajador y los comensales o en su caso barreras físicas adicionales.
- Podrán existir la totalidad o una parte de la comida mediante autoservicio de platos previamente servidos y protegidos.
- Retirar los servilleteros, saleros, botellas de aceite y vinagre de uso común, y sustituirlos por envases monodosis, facilitados en el momento del servicio.
- Utilizar manteles y servilletas desechables, y colocarlos en el momento del servicio. Su eliminación se realizará en un cubo con tapa, siempre que sea posible y con una bolsa de plástico en su interior.

2.3.6. SEÑALIZACIÓN DE FLUJOS Y ACCESOS.

De forma general, se señalarán a través de marcaje en el suelo y/o con paneles informativos, así como cintas:

- Los accesos y salidas del centro, separando los diferentes flujos.
- La distancia de seguridad en espacios compartidos.
- Cintas de separación o no uso de asientos.
- Aforos máximos permitidos en espacios comunes: Sala de televisión, informática, gimnasios, bibliotecas, salón de actos, comedores...
- Circuitos internos de circulación por el centro distinguiendo, en su caso, zonas por grupos definidos.
- Norma de acceso y permanencia en los aseos.
- Se dispondrán carteles sobre las medidas de prevención en lugares visibles, sobre todo en el acceso al centro y el lavado de manos en los aseos.
- Se señalará adecuadamente la ubicación de los dispositivos de soluciones hidroalcohólicas.
- Si es posible, se entrará al centro por una puerta y se saldrá por otra.
- Como regla general, las puertas exteriores permanecerán abiertas para evitar el contacto con las manillas o pomos de las puertas, respetando la normativa vigente.
- Se evitará el tránsito de personas de diferentes grupos definidos por zonas de otros grupos. En este sentido, se indicará el uso obligatorio de mascarillas, conforme a la normativa vigente.

3. MANEJO DE CASOS

A. DEFINICIONES

Caso sospechoso: cualquier colegial, residente o trabajador del centro con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como el dolor de garganta, pérdida del olfato, pérdida del gusto, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.

Caso confirmado: cualquier colegial, residente o trabajador del centro, con o sin criterios clínicos de caso sospechoso, que presente un resultado positivo de alguna de las pruebas diagnósticas de infección aguda contempladas en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19 de la Comunidad de Madrid⁶.

Brote: a efectos de notificación e inicio de actuaciones, se considera brote cualquier agrupación en el centro de 3 más casos con infección activa (sintomática o no) en los que se ha establecido un vínculo epidemiológico.

Se considera **brote activo** aquel que haya tenido algún caso en los últimos 14 días, teniendo en cuenta la fecha de inicio de síntomas o la de diagnóstico si la de síntomas no está disponible.

Se considera que el **brote** está **abierto** si se han producido casos en los últimos 28 días y por tanto se considerará **brote cerrado** aquel que no haya tenido casos en los últimos 28 días, teniendo en cuenta la fecha de inicio de síntomas o la de diagnóstico si la de síntomas no está disponible.

Contacto estrecho:

- Cualquier persona, compañero, colegial, o residente, que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado o tenga otro tipo de contacto físico similar, y no haya utilizado las medidas de protección adecuadas.
- Cualquier persona, colegial, residente o trabajador del centro, que haya compartido espacio con un caso confirmado a una distancia <1,5 metros durante más de 15 minutos, sin la utilización correcta y continuada.

Aislamiento: consiste en aislar a las personas afectadas por la enfermedad, con o sin síntomas, durante el período en que pueden transmitirla a otros.

Cuarentena: consiste en aislar a las personas sanas que han tenido contacto estrecho con un caso durante el período en el que pueden estar incubando la enfermedad.

⁶https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/sanidad/epid/estrategia_vigilancia_y_control_covid_cm.pdf

B. MEDIDAS DE ACTUACIÓN ANTE UN CASO SOSPECHOSO DE COVID-19

Si un colegial o residente presenta síntomas compatibles con COVID-19:

- Deberá permanecer en aislamiento en su habitación hasta su valoración clínica.
- Se contactará con el responsable o referente COVID-19 de centro, quien se asegurará que el colegial o residente sea valorado por los servicios médicos que le correspondan. Si presentara síntomas de gravedad, se llamará al 112.
- Una vez evaluado por los servicios médicos, si se mantiene la sospecha, deberá permanecer aislado en su habitación hasta disponer de los resultados de las pruebas diagnósticas.
- Si la habitación del caso sospechoso es compartida, se trasladará al colegial o residente conviviente a otra habitación, donde permanecerá hasta conocer si se confirma el caso.
- Se limitará el acceso a la habitación del enfermo, excepto para la atención básica (comidas,..), y siempre manteniendo todas las medidas de prevención.

Si es un trabajador el que presenta síntomas compatibles con COVID19, deberá trasladarse a su domicilio y ponerse en contacto telefónico con su médico de familia para valoración y diagnóstico. Si presentara síntomas de gravedad, se llamará al 112. Se contactará con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales que le corresponda.

Hasta que no se disponga del resultado de la prueba diagnóstica que confirme el caso, no es necesaria ninguna actuación directa sobre el resto de colegiales o residentes y trabajadores, aunque es recomendable iniciar la identificación de los contactos estrechos del caso sospechoso y reforzar las medidas de prevención e higiene dentro del centro.

C. MEDIDAS DE ACTUACIÓN ANTE UN CASO CONFIRMADO DE COVID-19

Si el caso se confirma, sea colegial, residente o trabajador del centro, se actuará según la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19 de la Comunidad de Madrid⁷.

- El caso debe permanecer aislado en su habitación, o domicilio si es un trabajador, si no ha requerido ingreso hospitalario. El aislamiento se mantendrá hasta transcurridos tres días desde la resolución de la fiebre y del cuadro clínico con un mínimo de 10 días desde el inicio de los síntomas. En los casos asintomáticos el aislamiento se mantendrá hasta transcurridos 10 días desde la fecha de toma de la muestra para el diagnóstico.
- El seguimiento será realizado por el médico que le corresponda.

4. NOTIFICACIÓN DEL CASO

Cuando se confirma un caso, se incluye en un Registro de Casos de la Subdirección General de Epidemiología de la DGSP de la Comunidad de Madrid. Una vez obtenido un resultado positivo de la prueba diagnóstica de infección aguda los profesionales de Salud Pública realizan la encuesta del caso.

⁷https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/sanidad/epid/estrategia_vigilancia_y_control_covid_cm.pdf

El coordinador COVID-19 del centro que tenga conocimiento de un caso aislado, después de la identificación de los contactos, informará a la Subdirección General de Epidemiología de la DGSP a través de la Sección de Epidemiología de la Unidad Técnica del Área de Salud Pública correspondiente (Anexo 1) o, en su defecto, al Servicio de Epidemiología de la Comunidad de Madrid.

Si ocurre un brote o una situación que se considere de especial riesgo, se notificará de forma urgente a la Sección de Epidemiología del Área Única de Salud Pública correspondiente o, en su defecto, al Servicio de Epidemiología de la Comunidad de Madrid. Fuera del horario laboral de mañana y los fines de semana y festivos la notificación se realizará al Sistema de Alerta Rápida en Salud Pública (061).

5. MANEJO DE LOS CONTACTOS

Ante la aparición de un caso confirmado se debe realizar la identificación de sus contactos estrechos. El estudio y seguimiento de los contactos estrechos tiene como objetivo realizar un diagnóstico temprano en aquellos que inicien síntomas y evitar la transmisión en periodo asintomático y con escasa sintomatología.

Se clasifica como contacto estrecho:

- Cualquier persona, compañero, colegial o residente, que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado o tenga otro tipo de contacto físico similar, y no haya utilizado las medidas de protección adecuadas.
- Cualquier persona, colegial, residente o trabajador del centro, que haya compartido espacio con un caso confirmado a una distancia <1,5 metros durante más de 15 minutos, sin la utilización correcta y continuada.

Manejo de los contactos

La identificación de los contactos estrechos de un caso confirmado entre los colegiales o residentes se llevará a cabo por el responsable COVID-19 del centro, quien elaborará un listado de aquellas personas que se considera han tenido contacto con el caso según la clasificación establecida. El periodo a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los casos confirmados asintomáticos los contactos se buscarán desde 2 días antes de la fecha de toma de muestra para diagnóstico.

Si el caso confirmado es un trabajador, el responsable COVID-19 del centro deberá contactar con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales que corresponda al trabajador afectado para la identificación de contactos.

Los contactos estrechos deberán permanecer en cuarentena durante los 10 días posteriores al último día de contacto con el caso confirmado. Durante este periodo de 10 días, se indicará que las personas en cuarentena vigilen su estado de salud y ante la aparición de cualquier síntoma compatible contacte con su médico de Atención Primaria o llame al 112, según lo especificado en el Anexo 2. Las personas que ya han tenido una infección confirmada por SARS-COV-2 los 3 meses anteriores estarán exentas de hacer cuarentena.

En general, en la situación epidemiológica actual, ante casos aislados no está indicada la realización de una prueba diagnóstica de infección aguda a los contactos estrechos salvo que desarrollen síntomas, excepto en las personas convivientes y personas vulnerables⁸. En situaciones de brote y las que se consideren de especial riesgo, salud pública indicará la realización de una prueba diagnóstica.

No será necesario realizar una prueba diagnóstica de confirmación para levantar el aislamiento ni la cuarentena ni para reincorporarse a las actividades dentro y fuera de la residencia.

6. MEDIDAS DE ACTUACIÓN ANTE UN BROTE

En el caso de que se identifiquen 3 o más casos confirmados de COVID-19 en un corto periodo de tiempo, los responsables del centro contactarán con Salud Pública de forma urgente para valorar y coordinar las medidas de actuación sobre los casos y sobre los contactos, así como para la indicación de prueba diagnóstica.

Se debe de comunicar por el medio más rápido posible a la Sección de Epidemiología del Área Única de Salud Pública correspondiente o, en su defecto, al Servicio de Epidemiología de la Comunidad de Madrid. Fuera del horario laboral de mañana y los fines de semana y festivos la notificación se realizará al Sistema de Alerta Rápida en Salud Pública (061).

Al igual que ante la aparición de casos aislados, las principales medidas de control son el aislamiento de los casos, la cuarentena correcta de los contactos, y el diagnóstico precoz de nuevos casos.

Siempre que haya un brote se implementarán las medidas mencionadas con anterioridad y, además, se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones y recomendaciones:

- Tanto los casos sospechosos/confirmados como los contactos estrechos de los casos confirmados deberán permanecer aislados en su habitación y evitar los espacios comunes.
- También se recomienda evitar los espacios comunes a las personas que, por sus condiciones, sean vulnerables o de alto riesgo para padecer la enfermedad de forma severa.
- Se priorizarán las habitaciones individuales para los casos confirmados, a ser posible en una misma planta o ala que no sea de paso para acceder a otras plantas/ alas, servicios u otras instalaciones.
- Si los baños son compartidos, se designará uno o varios de uso exclusivo para los colegiales o residentes que tengan síntomas o resultado positivo.
- Se reducirá al mínimo el personal que tiene contacto con los enfermos, incluyendo las tareas de limpieza de las habitaciones y baños dedicados a las personas con diagnóstico de sospecha o confirmado de COVID-19. Esto no debe ser incompatible con el necesario refuerzo de la limpieza y desinfección de los espacios, así como una ventilación

⁸ Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades: <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/need-extra-precautions/people-with-medical-conditions.html#children-underlying-conditions> (consultado el 23/09/2020).

adecuada y reforzada de las habitaciones y lugares donde hayan podido estar los casos confirmados y sus contactos.

- Se intensificarán las medidas preventivas generales de higiene, uso obligatorio de mascarillas y mantenimiento de la distancia interpersonal.
- En función de la extensión del brote, se deberán limitar las visitas externas y cancelar las actividades o eventos no esenciales. Asimismo, se valorará limitar las visitas a las habitaciones de otros residentes.
- En función de la extensión del brote, se valorará la supresión temporal de servicios comunes (biblioteca, salas de estar o de estudio, piscina, gimnasio, etc.), durante un mínimo de 10 días o el tiempo que se indique según la evolución del brote.
- Es especialmente relevante la valoración del uso del comedor, ya que se trata de una zona de especial riesgo para la transmisión de la enfermedad debido a que no es posible la utilización de mascarilla. Es necesario garantizar la distancia física entre los comensales de al menos 2 metros, por lo que se recomienda ampliar el horario de funcionamiento y hacer turnos nominales para eliminar los tiempos de espera, de tal manera que permita su funcionamiento con las medidas de seguridad adecuadas. Si no fuera así se valorará el cierre temporal.
- Con el objetivo de limitar la transmisión de la enfermedad fuera del recinto, durante la situación de brote epidémico y en función de la valoración del riesgo, se recomienda limitar o cancelar las salidas de centro, salvo aquellas relacionadas con actividades académicas u otras que la propia universidad considere.
- Igualmente se aconseja posponer nuevos ingresos de colegiales o residentes hasta el control completo del brote.
- En función de la magnitud y el grado de transmisión del brote, con un número de casos mayor de lo esperado y tras una evaluación de la situación epidemiológica, se podrán indicar otras medidas adicionales de control como la extensión de la cuarentena, pudiendo llegar a determinar el cierre temporal del centro.

Anexo 1. Directorio de las Unidades Técnicas de Salud Pública

| UNIDAD TÉCNICA | DIRECCIÓN | TELEFONO | CORREO ELECTRONICO |
|--------------------------------|--|--------------|---------------------------------------|
| AREA ÚNICA DE SALUD PÚBLICA 1 | C/ Cincovillas, 5 28051 MADRID | 91 494 24 79 | saludpublica.area147@salud.madrid.org |
| AREA ÚNICA DE SALUD PÚBLICA 2 | C/ Océano Pacífico, 3 28821 COSLADA | 91 672 32 18 | saludpublica.area2@salud.madrid.org |
| AREA ÚNICA DE SALUD PÚBLICA 3 | Avda. Reyes Magos, s/n 28806 ALCALÁ DE HENARES | 91 880 60 07 | saludpublica.area3@salud.madrid.org |
| AREA ÚNICA DE SALUD PÚBLICA 4 | C/ San Martín de Porres 6 28035 MADRID | 91 4703166 | saludpublica.area147@salud.madrid.org |
| AREA ÚNICA DE SALUD PÚBLICA 5 | C/ Blas de Otero 13 – 3ª planta 28100 ALCOBENDAS | 91 490 41 10 | saludpublica.area5@salud.madrid.org |
| AREA ÚNICA DE SALUD PÚBLICA 6 | C/ Aristóteles, 3 28230 LAS ROZAS DE MADRID | 91 227 69 00 | saludpublica.area6@salud.madrid.org |
| AREA ÚNICA DE SALUD PÚBLICA 7 | C/ Cincovillas, 5 28051 MADRID | 91 494 24 79 | saludpublica.area147@salud.madrid.org |
| AREA ÚNICA DE SALUD PÚBLICA 8 | C/ Alonso Cano 8 28933 MÓSTOLES | 91 621 10 40 | saludpublica.area8@salud.madrid.org |
| AREA ÚNICA DE SALUD PÚBLICA 9 | Avda. Portugal 2 - 1ª planta 28916 LEGANÉS | 91 248 49 00 | saludpublica.area9@salud.madrid.org |
| AREA ÚNICA DE SALUD PÚBLICA 10 | C/ Alberto Palacios 22 28021 MADRID | 91 696 41 66 | saludpublica.area10@salud.madrid.org |
| AREA ÚNICA DE SALUD PÚBLICA 11 | C/ Alberto Palacios 22 28021 MADRID | 91 710 96 67 | saludpublica.area11@salud.madrid.org |
| SERVICIO DE EPIDEMIOLOGÍA | C/ San Martín de Porres 6 28035 MADRID | 913700862 | lsp.epidemiologia@salud.madrid.org |

Anexo 2. Hoja de información para contactos en cuarentena

Debido a su exposición a un caso de infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) durante el posible periodo de transmisibilidad, que comienza 48 horas antes de la aparición de síntomas, se le ha clasificado como contacto de riesgo. Se le va a realizar un seguimiento activo a lo largo del periodo de incubación de la enfermedad.

Durante este periodo deberá estar pendiente de cualquier síntoma de enfermedad (en particular fiebre, tos o dificultad respiratoria) para poder actuar de la forma más temprana posible, especialmente para evitar la transmisión a otras personas. Además, debe permanecer en su habitación o domicilio en cuarentena durante 10 días. El objetivo es evitar que, si hubiera adquirido la infección, la pueda transmitir a su vez a otras personas teniendo en cuenta además que esta transmisibilidad comienza 48 horas antes de la aparición de síntomas, si se desarrollan.

Debe realizar un control de temperatura dos veces al día, por la mañana y por la noche.

Además, deberá seguir las siguientes recomendaciones:

- Permanezca en su habitación o domicilio hasta transcurridos 10 días tras la última exposición de riesgo, es decir, el día que tuvo contacto con el caso por última vez.
- Permanezca la mayor parte del tiempo en una habitación individual y preferiblemente con la puerta cerrada.
- A ser posible use su propio baño, es decir, no lo comparta con ninguno de sus convivientes.
- Lávese las manos con frecuencia con agua y jabón, especialmente después de toser o estornudar o manipular pañuelos que haya usado para cubrirse. También puede utilizar soluciones hidro-alcohólicas.
- Restrinja al mínimo imprescindible las salidas de la habitación o de la casa y, cuando sea necesario salir, lleve siempre una mascarilla quirúrgica.
- Evite el contacto físico con otros residentes. En caso de tener fiebre (tener en cuenta si se está tomando antitérmicos para poder valorar la fiebre) o desarrollar cualquier síntoma como tos o dificultad respiratoria, deberá contactar de manera inmediata con su médico de Atención Primaria explicitando los síntomas y que está en cuarentena por ser contacto de un caso confirmado. Si no se encontrara disponible, llame al 112 e informe igualmente de sus síntomas y de que está en seguimiento como contacto por posible exposición al nuevo coronavirus (SARS-CoV.2).